



**BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE LAS VACANTES TEMPORALES Y TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA O NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE AGENTE SANITARIO PARA LA UU.OO. DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Vista la propuesta suscrita por D. Belén Muñoz López, en calidad de Agente Sanitario Municipal y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Sanidad, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, en la que solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de AGENTE SANITARIO, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación que pudiera surgir para la Concejalía de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, vengo en aprobar las presentes Bases que regulan el proceso selectivo.

Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo integrarán la bolsa de trabajo, y se ordenarán según la calificación obtenida.

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:**

La presente Bolsa de Trabajo se regirá de conformidad con el art. 17 del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios vigentes, derogando cualquier otra bolsa que pudiera estar en vigor.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web Municipal y Tablón de Edictos Municipal.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- 55.
- a) **Nacionalidad:** Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
  - b) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.



- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) **Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Veterinaria o Farmacia o equivalente.** Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

### **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO**

#### **CONCURSO – OPOSICIÓN**

##### **1.- FASE OPOSICIÓN**

Constará de los siguientes ejercicios:

**1ª PRUEBA:** Se realizará uno o varios ejercicios relacionados con el temario unido a las presentes bases como Anexo I, así como, sobre la especialidad a la que se opta. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar, al menos, 5 puntos teniendo carácter eliminatorio.

**2ª PRUEBA:** Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico o ejercicio práctico relacionado con el temario según los anexos de esta convocatoria, a determinar por el Tribunal, en la que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza/puesto que corresponda, según las competencias del Anexo II. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar, al menos, 5 puntos teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las dos pruebas anteriores.

##### **2.- FASE CONCURSO**

Para poder sumar esta Fase a la de Oposición deberán haberse superado las dos pruebas de la Fase de Oposición.



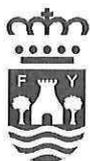
<b>FORMACIÓN. Este apartado se valorará con <u>un máximo de 3 puntos.</u></b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p><b>CURSOS</b> de formación que estén relacionados y que hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 20 a 50 horas</li> <li>- De 51 a 100 horas</li> <li>- De 101 a 150 horas</li> <li>- De 151 a 200 horas</li> <li>- Más de 200 horas</li> </ul> <p>Para que se pueda valorar un Curso, la relación con el puesto de trabajo se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo definidas en el Plan de Formación.</p>	<p><b>0,10 Puntos</b> <b>0,25 Puntos</b> <b>0,50 Puntos</b> <b>0,75 Puntos</b> <b>1 Punto</b></p>
<b>TITULACIÓN SUPERIOR Este apartado se valorará con un <u>máximo de 1 punto.</u></b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>Por poseer una Titulación Superior a la exigida para acceder al grupo que determina el Catálogo para cada puesto y que esté relacionada con el puesto al que se opta.</p>	<p><b>1 Punto</b></p>
<b>DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Este apartado se valorará con un <u>máximo de 3 puntos.</u></b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p>Por cada semestre completo trabajado en la Administración Local y Organismos Autónomos dependientes, en el mismo puesto a que se opta.</p>	<p><b>0,30 Puntos</b></p>
<p>Por cada semestre completo trabajado en la Admón.. Pública, en el mismo puesto a que se opta.</p>	<p><b>0,20 Puntos</b></p>
<p>Por cada semestre completo trabajado en una Empresa Privada en el mismo puesto a que se opta.</p>	<p><b>0,10 Puntos</b></p>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

**NOMINAS:** Deberán ir acompañadas con certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.

**CONTRATOS:** Deberán ir acompañados con certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.

No se valorarán los Cursos que no expresen las horas.



#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 12, Benalmádena, o en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel o conforme a lo dispuesto en el Artº 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A.C, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de esta oferta en el diario “EL NOTICIERO”, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y uniendo a la solicitud fotocopias **compulsadas** del D.N.I., y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL**

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- g) **Un Presidente**, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.
- h) **Cuatro Vocales**, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.
- i) **Secretario**: Un empleado Municipal, a designar la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto de la oposición, que podrán actuar con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros., siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de la Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, interposiciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **SEXTA.- CALIFICACIONES**

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

Para poder formar parte de la bolsa deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas de la Fase de Oposición, quedando excluidos los aspirantes que obtengan una puntuación inferior.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.



En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la segunda prueba de la Fase de Oposición.
2. La mayor puntuación en la primera prueba de la Fase de Oposición.
3. De persistir el empate, se resolverá a favor del/de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero/a o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

**SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES Y NORMAS FINALES.**

Los aspirantes que sean llamados para contratar o nombrar accidentalmente presentarán en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, la siguiente documentación:

- j) D.N.I y fotocopia del mismo
- k) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- l) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores (se podrá facilitar a los interesados documentos modelados de la Sección de Personal), en su caso.
- m) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- n) Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

Expirado el plazo de presentación de documentos, el órgano competente municipal otorgará un plazo de 48 horas para su comparecencia en las dependencias municipales, al efecto de la formalización del contrato o del nombramiento accidental; en su caso contrario también se verá decaído en la totalidad de sus derechos, salvo fuerza mayor. Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

**NORMA FINAL**

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

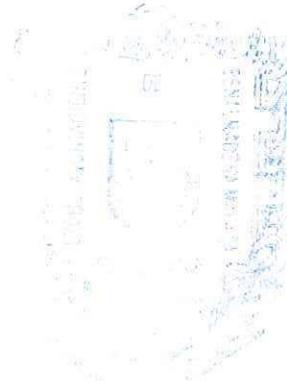


Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, D. Joaquín José Villazón Aramendi, por delegación del Alcalde-Presidente, mediante decreto de 18 de junio de 2015, conforme al art. 13 de la Ley 30/92 en Benalmádena, a.....

18 DIC. 2015

**CONCEJAL DELEGADO  
DE PERSONAL,**

**EL SECRETARIO,**



**A LOS SOLOS EFECTOS DEL  
ARTICULO 2º g (del R.D. 1174/87)**



**ANEXO I**

**TEMARIO AGENTE SANITARIO**

**TEMARIO GENERAL:**

1. La Constitución Española. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.
2. Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes generales. El gobierno del Estado. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
3. El Poder Judicial. El Tribunal superior de Justicia de Andalucía.
4. El Gobierno y la administración. Principios de actuación de la administración pública. La administración general del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración local. La administración Institucional. El Régimen local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía local.
5. Fundamentos Constitucionales de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.
6. Organización territorial de Andalucía. La administración local. Provincia, municipio, competencias.
7. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. Órganos de Gobierno municipales con especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.
8. Sometimiento de la administración a la ley al derecho. Fuentes del derecho administrativo: especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La administración Pública. Concepto y Clasificación. La Administración y el Derecho. El Principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la administración.
10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: la motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico de los actos presuntos. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos. Los órganos administrativos. Conceptos y clases.
11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de Actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.



12. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.
13. Los procedimientos especiales. Abstención y recusación. Los interesados. La obligación de resolver y el silencio administrativo.
14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.
16. La representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.
17. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
18. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.
19. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. Las bases de datos. El correo electrónico. Internet e intranet.
20. La comunicación oral y escrita. Habilidades sociales y atención al público.
21. El trabajo en equipo. Pertenencia grupal.
22. La Ley de prevención de riesgos laborales.
23. La Ley de protección de datos.

#### **TEMARIO ESPECIFICO**

24. Marco jurídico de la salud. La salud en la Constitución Española. Ley general de sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las administraciones públicas. Organización del sistema sanitario público.
25. Concepto de salud.-enfermedad. Salud pública: definición y objetivos. Promoción, prevención y recuperación de la salud. Concepto de riesgo en salud pública.
26. Ordenación de los servicios de Salud Pública en Andalucía. Competencias en Salud pública de los municipios.
27. Ley de Salud de Andalucía.



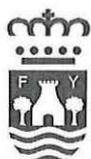
28. Plan Andaluz de salud. Objetivos y estrategias. Plan municipal de Salud de Benalmádena. Redes de Ciudades Saludables.
29. Análisis de los factores sociales, biológicos y ambientales determinantes de la salud en Andalucía.
30. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistemas de información y registro.
31. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones, censos y padrones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones.
32. La epidemiología como disciplina científica. Aspectos conceptuales. Usos. Características del método epidemiológico. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. Causalidad. Tasas de incidencia y prevalencia.
33. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds ratio.
34. Estadísticas sanitarias. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos. Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas, índices que definen una distribución. Medidas de centralización y de dispersión. Análisis de muestras y variables en salud pública.
35. Planificación sanitaria. Diagnostico de salud. Identificación de problemas, indicadores socioeconómicos, de nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.
36. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Factores de riesgo. Estrategias e intervención sobre factores de riesgo.
37. Educación sanitaria. Métodos directos e indirectos.
38. Evaluación: Conceptos, tipos y aplicaciones. Evaluación de Programas. Eficacia, efectividad y eficiencia. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de salud. Conceptos generales. Tipos. Aplicaciones en evaluación.
39. La protección de los Consumidores y usuarios. Ley Andaluza de usuarios y consumidores.
40. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros organismos internacionales relacionados con la salud.
41. Alimentación y nutrición. Conceptos generales, requerimientos nutricionales. Dieta equilibrada. Estrategias de actuación. Estrategia NAOS.
42. Legislación alimentaria en España. El Código alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias y Normas de calidad.
43. Competencias de las distintas administraciones en materia de higiene y seguridad alimentaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria.



44. El control oficial de los productos alimenticios. Definición, objetivos, metodología. Legislación.
45. Intervención pública en materia de salud. Agentes de inspección. Inspección, toma de muestras y análisis.
46. Infracciones y sanciones de carácter sanitario, marco legal y procedimiento. Competencias sancionadoras de los Ayuntamientos.
47. Normas generales de higiene de los productos alimenticios.
48. Seguridad alimentaria. Codex alimentarius. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Principio de cautela.
49. El sistema de intercambio rápido de información.
50. El sistema de Análisis de peligros y Puntos de control críticos.
51. Higiene de los productos alimenticios de origen animal. Normas reguladoras.
52. El Registro General sanitario de alimentos. Marco legal y procedimiento.
53. La manipulación de alimentos y su importancia para la salud. Normas relativas a los manipuladores de alimentos. Control y supervisión de los manipuladores de alimentos. Los Planes de formación en las empresas alimentarias.
54. Guías de prácticas correctas de higiene. Concepto, elaboración y evaluación.
55. Aspectos sanitarios del agua. Características organolépticas, físico-químicas y microbiológicas del agua. Contaminación física y química. Programa de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo en Andalucía.
56. Aguas recreativas: Piscinas, parques acuáticos, zonas de baño. Sistemas de vigilancia sanitaria. Legislación.
57. Riesgos sanitarios y medidas de control frente a la Legionella. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Legislación.
58. La lucha antivectorial en el control de enfermedades transmisibles. Desinfección, desinsectación y desratización: conceptos básicos y métodos.
59. Desinfección, desinsectación y desratización en la industria alimentaria. Normas reguladoras.
60. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. La inspección y control. Comedores colectivos. Establecimientos temporales de comidas preparadas. Levantamiento de un acta de inspección. Recogida de muestras alimentarias y tipos de análisis a que da lugar. Legislación.
61. Inspección en origen. Control sanitario de establecimientos de elaboración, transformación, fabricación y almacenamiento.



62. Inspección en destino. Control sanitario oficial del comercio minorista de alimentación. Legislación.
63. Control oficial de establecimientos y productos de harinas y derivados. Tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación.
64. Sacrificio de cerdos para consumo familiar. Situación y marco normativo.
65. Control sanitario oficial de almacenes a temperatura no regulada. Almacenes polivalentes. Líneas básicas de actuación y metodología.
66. Control sanitario del transporte terrestre de alimentos a temperatura regulada. Condiciones generales y de higiene. Líneas básicas de actuación y metodología.
67. Control sanitario del Comercio minorista de carnes frescas y sus derivados en Andalucía. Normativa.
68. Huevos: normas de comercialización. Sistemas de conservación. Ovoproductos: condiciones sanitarias de producción y comercialización. Problemas sanitarios asociados al consumo de huevos y ovoproductos.
69. Control sanitario de industrias de elaboración de helados. Legislación.
70. Control sanitario oficial de los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Líneas básicas de actuación y metodología.
71. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Legislación.
72. Supervisión de establecimientos alimentarios. Catalogación del riesgo.
73. Conservación de alimentos. Métodos físicos de conservación (frío, calor). Métodos químicos y por radiaciones ionizantes. Definición, descripción, tecnología, repercusiones sanitarias, nutritivas y organolépticas.
74. Alteraciones de los alimentos. Microorganismos en los alimentos: indicadores y patógenos. Fuentes de contaminación. El alimento como sustrato para el crecimiento microbiano. Factores modificadores del crecimiento bacteriano.
75. Enfermedades transmitidas por los alimentos. Factores que afectan a la supervivencia y multiplicación de los microorganismos presentes en los alimentos. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Contaminantes biológicos y químicos más frecuentes
76. Contaminación biótica de los alimentos. Salmonelosis y colibacilosis. Intoxicación estafilocócica. Gastroenteritis víricas. Intoxicación por Clostridium perfringens. Intoxicación botulínica. Anisakiasis, prevención y control.
77. Zoonosis: Conceptos y tipos de transmisión. Reservorios. Prevención. Importancia de las zoonosis en Salud Pública.



78. Principales zoonosis: hidatidosis, leishmaniosis, rabia, brucelosis, teniasis y triquinelosis. Identificación de los factores de riesgo. Programas de lucha y erradicación.
79. Principales zoonosis (cont.): carbunco, rickettsiosis, clamidiasis y leptospirosis, listeriosis. Identificación de los factores de riesgo.
80. Enfermedades emergentes: listeriosis Sp., E. Coli OH 157, Anisakis Sp.
81. Centros de tatuaje, piercing, micropigmentación y otras técnicas de adorno corporal. Definiciones. Limitaciones y prohibiciones a su práctica. Requisitos y condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos. Marco normativo.
82. Control sanitario de edificios y lugares de vivienda. Principios de salubridad de la vivienda y su influencia sobre la salud.
83. Programas de salud escolar: medio ambiente escolar y comedores escolares.
84. Normativas de aplicación y Medidas Sanitarias frente al Tabaco.
85. Animales de compañía. Ordenanza municipal sobre tenencia y venta de animales de compañía. Normas reguladoras sobre tenencia de animales exóticos.
86. Perros potencialmente peligrosos. Legislación. Competencias municipales. Control y Registro.
87. Planes de control de animales abandonados y vagabundos.
88. Normas reguladoras sobre venta ambulante, ferias y mercadillos en Benalmádena.
89. Tramitación de licencias de apertura. Procedimiento de calificación ambiental. Informe sanitario.



ANEXO II

COMPETENCIAS NECESARIAS DEL PUESTO

COMPETENCIAS NECESARIAS
<b>Conocimientos técnicos puesto:</b>
Conocimientos de la especialidad
Conocimiento legislación vigente en la materia de su Unidad
Conocimiento de la Guía de Recursos en la materia de su Unidad
Enfoque hacia la calidad
Trabajo en equipo
Habilidades sociales y comunicación oral
Detectar y resolver problemas
Motivación laboral
Compromiso con la organización
Seguridad y Salud en el trabajo

LS.